 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NÚMERO 005</b> <b>04 DE FEBRERO DE 2013</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**"POR EL CUÁL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIQUOIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la *Constitución Política de Colombia* y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005 y,


**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 estable que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos "si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente." Además, señala la norma que "el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que el párrafo transitorio del artículo 8 de del Decreto 1227 de 2005, señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada.

Que en la planta de personal del Municipio de Alejandría, existe una vacante definitiva del empleo de PROFESIONAL para la COMISARIA DE FAMILIA, Código 202 Grado 01, el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio.

***¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!***

 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NÚMERO 005</b> <b>04 DE FEBRERO DE 2013</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 3

Que el artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 y se deroga el Decreto 1937 de 2007, establece que para llevar a cabo encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, se requiere de la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Además; dispone la norma que la duración de cualquiera de estos eventos no podrá exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

Que la norma antes citada consagra que "El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada".


Que mediante comunicación número 38749 del 25 de Septiembre de 2012, el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, señor **CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ** autoriza el nombramiento provisional en el empleo de **COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 01** de la Planta Globalizada del **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**, por el término no superior a seis (6) meses.

Que la dependencia de personal del Municipio de Alejandría, indica que analizada la hoja de vida de la señora **DORA CECILIA JARAMILLO GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía 43.557.919 expedida en Medellín, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **COMISARIA DE FAMILIA** del **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, Código 202, Grado 01**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la institución.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

***¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!***

 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NÚMERO 005</b> <b>04 DE FEBRERO DE 2013</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 3 de 3

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad a la señora **DORA CECILIA JARAMILLO GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía 43.557.919 expedida en Medellín Antioquia, de profesión Abogado con Tarjeta Profesional 88505 del C.S.J. en el cargo de **COMISARIA DE FAMILIA del MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, Nivel Profesional, Código 202, Grado 01, cargo de Carrera Administrativa**, por un término de DOS (2) meses y cuatro días de acuerdo a los términos de la autorización, teniendo en cuenta que con esta Autorización se hizo el nombramiento del comisario saliente con fecha 08 de Octubre de 2012.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser autorizado la prórroga del nombramiento, no es necesario prorrogar el nombramiento, sino que basta con dicha autorización en los términos de esta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisaria de Familia tendrá una asignación mensual de Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 1.943.548) el cual será reajustado para el año 2013. Además los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados en el Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora **DORA CECILIA JARAMILLO GARCÍA** de su nombramiento, para que tome posesión del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir del 04 de Febrero de 2013.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año 2013.

**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
Alcalde Municipal

***¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!***